

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 2011.-

En la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día quince de julio de dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria:

ASISTENTES:

Presidente: D. José Manuel Felgueres Abad

Vocales:

Por el Grupo Popular:

D^a Marta Faya Alonso
D. Juan Ramón González González
D^a Ana Carmen Fernández Fresno
D. José Manuel Suárez Riva
D. Andrés Buznego González

Por el Grupo Foro de Ciudadanos

D^a María Ana Lopez Montes
D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba
D. Salvador Villar Marina
D. Ramón Liñero Pando
D. Iván Solares Miyar

Por el Grupo Socialista

D. Javier García Bedriñana
D. Ricardo Pérez Rodríguez
D^a Lorena Villar Sánchez
D. José Manuel Tuero Muslera
D^a M^a Mercedes Meana Gómez

Por el Grupo Mixto

D. Fernando Pando Navarro

Secretario: D. José Valdés Cao

Está presente la Sra. Interventora, D^a Angela Arcos Cuetos

Seguidamente el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior, correspondientes a la celebrada el día 11 de junio de 2011.-

2.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y SUS PORTAVOCES. DAR CUENTA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación queda ENTERADA de la constitución de los grupos de concejales, sus integrantes y portavoces:

GRUPO POPULAR:

Miembros:

D^a Marta Faya Alonso
D. Juan Ramón González González
D^a Ana Carmen Fernández Fresno
D. José Manuel Suárez Riva
D. Andrés Buznego González

Portavoces:

Titular: D^a Marta Faya Alonso

Suplentes:

1º.- D. Juan Ramón González González
2º.- D^a Ana Carmen Fernández Fresno
3º.- D. José Manuel Suárez Riva
4º.- D. Andrés Buznego González

GRUPO FORO DE CIUDADANOS:

Miembros :

D^a María Ana López Montes
D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba
D. Salvador Villar Marina
D. Ramón Liñero Pando
D. Iván Solares Miyar

Portavoces:

Titular : D^a María Ana López Montes

Suplentes :

1°.- D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba

2°.- D. Salvador Villar Marina

2°.- D. Ramón Liñero Pando

4°.- D. Iván Solares Miyar

Por el Grupo Socialista

Miembros:

D. Javier García Bedriñana

D. Ricardo Pérez Rodríguez

D^a Lorena Villar Sánchez

D. José Manuel Tuero Muslera

D^a M^a Mercedes Meana Gómez

Portavoces:

Titular: D. Javier García Bedriñana

Suplentes:

1°.- D. Ricardo Pérez Rodríguez

2°.- D^a Lorena Villar Sánchez

3°.- D. José Manuel Tuero Muslera

4.- D^a M^a Mercedes Meana Gómez

Por el Grupo Mixto

Miembros:

D. Fernando Pando Navarro

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA RELATIVAS A CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA. DAR CUENTA.-

La Corporación queda ENTERADA del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2011, por las que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local y se establece el régimen de sus sesiones; se nombran Tenientes de Alcalde y se realizan en los Concejales las delegaciones que se especifican.-

4.- FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de 12 de julio de 2011, informada favorablemente por los servicios de Secretaría e Intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuye al Pleno Municipal la competencia para la regulación de su régimen de sesiones, a acordar en sesión extraordinaria, que necesariamente ha de celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la sesión de constitución de la Corporación.

Constituida el pasado 11 de junio la nueva Corporación, SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

Las sesiones ordinarias del Pleno Municipal se celebrarán cada dos meses, el último miércoles de los meses impares. En el supuesto de que la fecha establecida sea día festivo, la sesión ordinaria se celebrará el siguiente día hábil“

Asimismo, se da cuenta a la enmienda a la propuesta anterior, presentada por el Grupo Socialista al Presidente antes de iniciarse la deliberación de este asunto y cuyo tenor literal es el siguiente:

“La propuesta de la Alcaldía por la que se plantea al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la fijación del régimen de sesiones ordinarias del Pleno Municipal mantiene el anterior régimen de sesiones, concretamente la celebración de un Pleno Ordinario los meses impares, el último miércoles de cada uno de ellos.

El Grupo Socialista entiende que este régimen de sesiones ordinarias no atiende a las necesidades reales de este Ayuntamiento, en base a la experiencia de los últimos años, en los que en ningún caso se han realizado solamente 6 plenos como hoy se pretende establecer, como ejemplo véanse los ejercicios anteriores:

- Año 2007 – 6 plenos en seis meses (3 ordinarios, 3 extraordinarios)*
- Año 2008 – 14 plenos todo el año (6 ordinarios, 8 extraordinarios)*
- Año 2009 - 18 plenos todo el año (6 ordinarios, 12 extraordinarios)*
- Año 2010 – 12 plenos en todo el año (6 ordinarios, 6 extraordinarios)*
- Año 2011 – 8 plenos en cinco meses (3 ordinarios, 5 extraordinarios)*

En base a lo expuesto y a que esto no supondrá un aumento en el gasto por esta partida, como ya explicaremos en el punto 8 del Orden del Día, se presenta por parte de este Grupo la siguiente enmienda solicitando del Pleno Municipal.

SE RETIRE LA PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA FIJACION DEL REGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL (Punto 4 del orden del día del pleno extraordinario de 15 de julio de 2011) Y SE ESTABLEZCA LA FIJACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS EN UNA CADA MES, COINCIDIENDO CON EL ULTIMO MIERCOLES HABIL DE CADA MES“

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, considera que es fundamental que las distintas Comisiones Informativas trabajen y formulen propuestas para solucionar los problemas de Villaviciosa y para ello necesitan tiempo suficiente. En consecuencia, el plazo de dos meses para la celebración de las sesiones plenarias ordinarias es imprescindible. Celebrar una sesión cada mes es improcedente, porque no da tiempo suficiente para que las comisiones desarrollen su trabajo.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, defiende la enmienda de su Grupo, argumentando que la celebración de sesiones plenarias ordinarias con periodicidad mensual es una apuesta del Grupo Socialista ya desde el anterior mandato. Si se examina con detenimiento el número de sesiones celebradas durante los años 2007 a 2011, se puede comprobar que, celebrando las sesiones con periodicidad mensual, lo único que sucede es que se evitan las sesiones extraordinarias, además de agilizar el movimiento de las Comisiones Informativas. Recuerda que la celebración de una sesión cada dos meses es el mínimo que exige la Ley. Sostiene que es necesario una mayor implicación y trabajo de los Concejales, que acabe con la parálisis en que se encuentra Villaviciosa y a estas razones obedece la enmienda de su Grupo, la cual, como se verá, no implica mayor gasto.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, considera acertada la enmienda del Grupo Socialista, porque la ciudadanía exige mayor participación y transparencia y una de las formas de conseguirla es una periodicidad mensual de las sesiones del Pleno. Además, los datos que se contienen en la enmienda demuestran que la periodicidad mensual es insuficiente, porque hay años en que se ha triplicado el número de sesiones.

La Sra. Faya Alonso, por el Grupo Popular, defiende la propuesta de la Alcaldía, argumentando que se ajusta a la Ley y siempre cabe, en caso necesario, celebrar sesiones extraordinarias. Por el contrario, si se establece ya una periodicidad mensual, es necesario celebrarlas, aunque no sean imprescindibles, con los mayores gastos que ello supone.

Finalmente, el Sr. Alcalde hace constar que, aun cuando considera coherente la enmienda del Grupo Socialista, porque la viene haciendo desde hace veinte años, ello no quiere decir que sea acertada su propuesta, entre otras razones, porque la propuesta de sesiones bimensuales no quiere decir que no se celebren todas las sesiones que hagan falta, lo que no es congruente es celebrar sesiones ordinarias sin asuntos.

Explica el Sr. Alcalde que, si bien considera congruente la propuesta del Grupo Socialista, no le parece congruente la postura de otros miembros de la Corporación que hace cuatro años votaron favorablemente la misma propuesta de celebración de las sesiones ordinarias cada dos meses, en contra de una enmienda idéntica del Grupo Socialista y ahora van a votar lo contrario.

Terminada la deliberación, el Sr. Alcalde, dado que la enmienda del Grupo Socialista supone una alteración a la totalidad de la propuesta de la Alcaldía, plantea la votación en el sentido de someter a votación la enmienda del Grupo Socialista y, en el supuesto de resultar aprobada dicha

enmienda, decaerá su propuesta y el régimen de sesiones ordinarias de Pleno Municipal quedará establecido en los términos de la enmienda del Grupo Socialista.

Votan a favor de la enmienda del Grupo Socialista, D^a María Ana López Montes, D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba, D. Salvador Villar Marina, D. Ramón Liñero Pando, D. Iván Solares Miyar, D. Javier García Bedriñana, D. Ricardo Pérez Rodríguez, D^a Lorena Villar Sánchez, D. Jose Manuel Tuero Muslera y D^a M^a Mercedes Meana Gómez (total 10 votos favorables). Votan en contra D^a Marta Faya Alonso, D. Juan Ramón González González, D^a Ana Carmen Fernández Fresno, D. José Manuel Suárez Riva, D. Andrés Buznego González, D. Fernando Pando Navarro y D. José Manuel Felgueres Abad (total 7 votos contrarios). No se produce ninguna abstención.

Por tanto, SE ACUERDA, por mayoría, que las sesiones ordinarias del Pleno Municipal se celebrarán con carácter mensual, el último miércoles de cada mes. En el supuesto de que la fecha establecida fuera día festivo, la sesión ordinaria se celebrará el siguiente día hábil.

5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPAL INFORMATIVAS DE CARÁCTER PERMANENTE.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de 12 de julio de 2011, informada favorablemente por la Secretaría General, sobre creación y composición de las Comisiones Municipales Informativas de carácter permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, en los municipios de más de cinco mil habitantes, existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos, en proporción al número de Concejales que tenga en el Pleno.-

Los artículos 75 y 76 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre atribuyen al Pleno Municipal la competencia para la creación y composición de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes, a acordar en sesión extraordinaria, que necesariamente ha de celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la sesión de constitución de la Corporación.

Constituida el pasado 11 de junio la nueva Corporación, SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Municipales Informativas Permanentes:

- a) *Hacienda, Patrimonio y Cuentas.-*
- b) *Servicios Sociales y Sanidad.-*
- c) *Medio Rural.-*
- d) *Urbanismo y Medio Ambiente.-*
- e) *Cultura, Turismo, Comercio e Industria.-*
- f) *Deportes, Educación y Juventud.-*
- g) *Obras, Servicios, Personal y Participación Ciudadana.-*
- h) *De la Mujer y Políticas de Igualdad.-*

Segundo.- La Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas tendrá las atribuciones que la Ley otorga a la Comisión Especial de Cuentas.-

Tercero.- La composición de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes será la siguiente: tres miembros del Grupo Popular, dos miembros del Grupo Socialista, dos miembros del Grupo Foro de Ciudadanos y un miembro del Grupo Mixto.-

Cuarto.- Las Comisiones Municipales Informativas Permanentes celebrarán sesión ordinaria, a convocatoria de su Presidente, con carácter previo a la celebración de sesiones ordinarias del Pleno Municipal.-

Quinto.- La celebración de sesiones extraordinarias se realizará previa convocatoria de su Presidencia en los términos reglamentarios.-

Sexto.- En plazo de cinco días hábiles desde la adopción del presente acuerdo, los portavoces de cada Grupo presentarán escrito designando los miembros de su grupo que participarán en cada Comisión“

Asimismo, se da cuenta a la enmienda a la propuesta anterior, presentada por el Grupo Foro de Ciudadanos, antes de iniciarse la deliberación de este asunto y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Punto Primero

Proponemos la sustitución de todo el Punto Primero de la propuesta de la alcaldía por lo siguiente:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Municipales Informativas Permanentes:

- a) *Hacienda, Patrimonio y Cuentas.-*
- b) *Servicios Sociales y Sanidad, De la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana.-*
- c) *Medio Rural.-*
- d) *Urbanismo y Medio Ambiente.-*
- e) *Cultura, Turismo, Comercio e Industria, Deportes, Educación y Juventud.-*
- f) *Obras, Servicios y Personal.-*

Punto Tercero

Proponemos la sustitución de todo el Punto Tercero de la propuesta de la Alcaldía por lo siguiente:

Tercero.- La composición de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes será la siguiente: dos miembros del Grupo Popular, dos miembros del Grupo Socialista, dos miembros del Grupo Foro de Ciudadanos y un miembro del Grupo Mixto.-

JUSTIFICACIÓN:

1. En base a la política de reducción de gastos que FAC propone, así como a la optimización que creemos necesaria respecto a legislaturas anteriores de las Comisiones Informativas que se formen, con el fin de que queden dotadas del suficiente contenido, proponemos la formación de las Comisiones Informativas expuesta que respeta la distribución entre ellas de las materias que han de someterse al Pleno, tal y como establece el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

2. La formación de las Comisiones informativas de 8 concejales supondría un gasto en dietas innecesario. Si bien es cierto que el ROF en su artículo 125 determina en su apartado b) que:

“Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación”. El Tribunal Supremo afirma, en su sentencia de 9 de Septiembre de 1998 (7039), que las Comisiones informativas son:

«Meramente divisiones internas del Pleno y es por eso que entiende que deben de reproducir, en cuanto sea posible, la estructura política de éste, pues de otro modo no sólo se eliminaría toda participación de los concejales de la minoría en un estadio importante del proceso de decisión, sino que se hurtaría a la minoría incluso la posibilidad de participar con plena eficacia en el estadio final de la decisión, privándola del tiempo necesario para el estudio en detalle de los asuntos o de la documentación que ello requiere o de ambas cosas».

El Grupo Municipal de Foro Asturias de Villaviciosa incluye la presente enmienda, ya que entiende que es la composición de 7 Concejales, con la representación indicada anteriormente, la que refleja con más fidelidad la estructura política del Pleno, ya que en el caso de hipotéticas votaciones en el seno de las comisiones, será esta composición la que en todos los casos coincida con la formación del Pleno, que es el que en definitiva aprobaría las propuestas formuladas“.-

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, dice que todos los Grupos tienen derecho a estar representados en las distintas Comisiones Informativas. Si estas no funcionan, el Ayuntamiento no funciona. Ve lógico que el Presidente de las Comisiones sea del Partido Popular. Insiste en que si las Comisiones no funcionan, el Ayuntamiento habrá fracasado y por ello es necesario buscar el entendimiento de todos los Grupos, para que vayan trabajando de forma rápida, sin enredarse en peleas personales. Termina su intervención haciendo constar que debe rechazarse la enmienda y mantener la Propuesta de la Alcaldía.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, se muestra de acuerdo con la enmienda Foro de Ciudadanos, en cuanto que supone una reducción del número de Comisiones Informativas y una consiguiente reducción del gasto y la proporcionalidad con siete vocales refleja la proporcionalidad de los Grupos en el Pleno.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, hace notar, en primer lugar, que la presentación de enmiendas nada tiene que ver con cuestiones personales, sino que se trata de mejorar las propuestas de acuerdo con los criterios de cada Grupo.

Continúa su intervención la Sra. López Montes señalando que, si bien las delegaciones en los distintos Concejales son competencia del Alcalde, la creación y composición de las Comisiones Informativas de Carácter Permanente es competencia del Pleno. El Grupo Foro de Ciudadanos, a la vista de la práctica seguida en otros Ayuntamientos, incluso de menor población, donde el número de Comisiones Informativas es inferior al que había en Villaviciosa y atendiendo también a la experiencia del funcionamiento de las Comisiones durante el mandato anterior, en que había Comisiones que quedaban un poco cojas, propone la reducción de su número y la consiguiente reducción del gasto.

Por otro lado –añade– que, siendo conscientes de que la proporcionalidad se mantiene, tanto con siete como con ocho miembros, la reducción del número de vocalías obedece a la necesidad de mantener el régimen de mayorías existente en el Pleno, por eso estiman que siete es el número adecuado.

Termina su intervención afirmando que son conscientes de que la Presidencia corresponde al Alcalde, a no ser que quiera delegarla, en cuyo caso, ha de ser en el miembro de la Comisión que la propia Comisión elija.

La Sra Faya Alonso, por el Grupo Popular, defiende la propuesta de la Alcaldía, al considerar que con ocho vocalías las Comisiones Informativas reflejan mejor la proporcionalidad existente en el Pleno y que, puestos a reducir gastos, sería mejor que las Comisiones se estructurasen con cinco vocalías: dos para el Grupo Popular y una para cada uno de los Grupos restantes. Considera que el Grupo Popular tiene que tener una vocalía más, porque tiene más votos que el resto.

El Sr. Alcalde señala que, efectivamente, con menos Comisiones Informativas y con menos miembros, se ahorra, pero, si con siete se ahorra más que con ocho, con cinco se ahorra todavía más. En cualquier caso, si se hubiese hablado en la Junta de Portavoces, podría haberse llegado a un acuerdo, pero si la Junta de Portavoces no va a servir para estos cometidos, anuncia que se va a reunir más bien poco.

La Sra. López Montes aclara que la Junta de Portavoces se convocó una vez realizada la convocatoria de esta sesión.

El Sr. García Bedriñana reitera que, efectivamente, la Junta de Portavoces se convocó después de la convocatoria de esta sesión y que se trató de una reunión más bien informal, sin la asistencia del Sr. Secretario y sin levantar acta de lo tratado.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para matizar que, de asistir el Secretario a la Junta de Portavoces, podría haber ido sin bolígrafo, porque para no tomar acuerdos es mejor no convocarla.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación la enmienda del Grupo Foro de Ciudadanos, anteriormente transcrita.

Votan a favor de la enmienda D^a María Ana López Montes, D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba, D. Salvador Villar Marina, D. Ramón Liñero Pando, D. Iván Solares Miyar, D. Javier García Bedriñana, D. Ricardo Pérez Rodríguez, D^a Lorena Villar Sánchez, D. Jose Manuel Tuero Muslera y D^a M^a Mercedes Meana Gómez (total 10 votos favorables). Votan en contra D^a Marta Faya Alonso, D. Juan Ramón González González, D^a Ana Carmen Fernández Fresno, D. José Manuel Suárez Riva, D. Andrés Buznego González, D. Fernando Pando Navarro y D. José Manuel Felgueres Abad (total 7 votos contrarios). No se produce ninguna abstención

Acto seguido el Sr. Alcalde somete a votación su propuesta con las alteraciones de la enmienda del Grupo Foro de Ciudadanos ya aprobada.

Votan a favor de la propuesta enmendada D^a María Ana López Montes, D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba, D. Salvador Villar Marina, D. Ramón Liñero Pando, D. Iván Solares Miyar, D. Javier García Bedriñana, D. Ricardo Pérez Rodríguez, D^a Lorena Villar Sánchez, D. Jose Manuel Tuero Muslera y D^a M^a Mercedes Meana Gómez (total 10 votos favorables). Votan en contra D^a Marta Faya Alonso, D. Juan Ramón González González, D^a Ana Carmen Fernández Fresno, D. José Manuel Suárez Riva, D. Andrés Buznego González, D. Fernando Pando Navarro y D. José Manuel Felgueres Abad (total 7 votos contrarios). No se produce ninguna abstención

Por tanto, SE ACUERDA, por mayoría:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Municipales Informativas Permanentes:

- a) Hacienda, Patrimonio y Cuentas.-
- b) Servicios Sociales y Sanidad, De la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana.-
- c) Medio Rural.-
- d) Urbanismo y Medio Ambiente.-
- e) Cultura, Turismo, Comercio e Industria, Deportes, Educación y Juventud.-
- f) Obras, Servicios y Personal.-

Segundo.- La Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas tendrá las atribuciones que la Ley otorga a la Comisión Especial de Cuentas.-

Tercero.- La composición de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes será la siguiente: dos miembros del Grupo Popular, dos miembros del Grupo Socialista, dos miembros del Grupo Foro de Ciudadanos y un miembro del Grupo Mixto.-

Cuarto.- Las Comisiones Municipales Informativas Permanentes celebrarán sesión ordinaria, a convocatoria de su Presidente, con carácter previo a la celebración de sesiones ordinarias del Pleno Municipal.-

Quinto.- La celebración de sesiones extraordinarias se realizará previa convocatoria de su Presidencia en los términos reglamentarios.-

Sexto.- En plazo de cinco días hábiles desde la adopción del presente acuerdo, los portavoces de cada Grupo presentarán escrito designando los miembros de su grupo que participarán en cada Comisión.-

6.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTROS ORGANISMOS.-

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, de 12 de julio de 2011, informada favorablemente por la Secretaría General, relativa a designación de representantes de la Corporación en otros organismos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre atribuye al Pleno Municipal la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno Municipal, a acordar en sesión extraordinaria, que necesariamente ha de celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la sesión de constitución de la Corporación.

Constituida el pasado 11 de junio la nueva Corporación, SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Sectorial de la Mujer, nombrar Presidenta del referido Consejo a la Concejala D^a Ana Carmen Fernández Fresno.-

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias, nombrar representantes de la Corporación en la referida entidad a los concejales D. Andrés Buznego González y D^a Ana Carmen Fernández Fresno.-

Tercero.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra, nombrar representante del Concejo en la Asamblea General de la referida entidad al concejal D. Juan Ramón González González.-

Cuarto.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Mancomunidad “Comarca de la Sidra”, nombrar representantes de la Corporación en la Junta de la referida entidad, conforme al siguiente criterio: cuatro concejales del Grupo Popular, cuatro concejales del Grupo Foro de Ciudadanos, tres concejales del Grupo Socialista y un concejal del Grupo Mixto, a designar por medio de sus portavoces en plazo de cinco días hábiles desde la adopción del presente acuerdo.-

Quinto.- Nombrar representantes del Concejo en los Consejos Escolares de los Centros que se citan, a los concejales que para cada uno de ellos se especifica:

-Grupo Escolar Colegio Público Maliayo: D. José Manuel Suárez Riva

-Grupo Escolar IES Villaviciosa: D^a Marta Faya Alonso

-Grupo Escolar C.R.A. La Marina: D. Andrés Buznego González“

Asimismo, se da cuenta a la enmienda a la propuesta anterior, presentada por el Grupo Socialista antes de iniciarse la deliberación de este asunto y cuyo tenor literal es el siguiente:

“La propuesta de Alcaldía, por la que se plantea al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los representantes de la Corporación en otros organismos, fija una clara desproporción en cuanto a la representatividad que el Grupo de Gobierno (Grupo Municipal del PP) no tiene actualmente en este Ayuntamiento y del que parece que no se han enterado.

Dicho lo anterior, el Grupo Municipal del PSOE propone al Pleno Municipal RETIRAR lo concerniente a los siguientes conceptos del punto 6 del orden del día y ACORDAR la inclusión de las siguientes enmiendas:

1º.- COGERSA: Un representante del PP y un representante de FAC

2º.- ADRI: Un representante del PSOE

3º.- MANCOSI: 4 vocales del PP, 4 vocales de FAC y 4 vocales del PSOE.

En cuanto a todas las representaciones en otros órganos y oídas las propuestas del Partido Popular en otros concejos, el Grupo Municipal del PSOE propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

En todas aquellas representaciones en otros organismos, salvo MANCOSI, por las que se perciba alguna remuneración, por parte de estos últimos, y ésta sobrepase los 100 euros se distribuirán del siguiente modo: el 40 por ciento del total para el edil que represente al Ayuntamiento en concepto de gastos de representación y el 60 por ciento restante para ingresar en las arcas municipales y para dedicar a usos sociales o culturales.

El Grupo Municipal del PSOE también quiere proponer a este Pleno Municipal se acuerde que todos/as los representantes de este Ayuntamiento en otros organismos deben adquirir el compromiso de cesar voluntariamente y por escrito en el mismo momento que cesen en sus funciones. A tal efecto, también se requiere a los que actualmente tienen alguna clase de representación en otros organismos para que cesen en estas representaciones”.-

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Secretario actuante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 109 del Reglamento Orgánico Municipal, pide que se dejen sobre

la mesa los dos últimos apartados de la enmienda del Grupo Socialista, a los efectos de informar respecto a los mismos.

En el mismo sentido, se manifiesta la Sra. Interventora.

A la vista de las peticiones de Secretaría e Intervención, el Grupo Socialista, retira, con la finalidad de emitir el informe solicitado, la segunda parte de su enmienda, dejándola para tratar en sesión plenaria posterior, que dice:

“En todas aquellas representaciones en otros organismos, salvo MANCOSI, por las que se perciba alguna remuneración, por parte de estos últimos, y esta sobrepase los 100 euros se distribuirán del siguiente modo: el 40 por ciento del total para el edil que represente al Ayuntamiento en concepto de gastos de representación y el 60 por ciento restante para ingresar en las arcas municipales y para dedicar a usos sociales o culturales.

El Grupo Municipal del PSOE también quiere proponer a este Pleno Municipal se acuerde que todos/as los representantes de este Ayuntamiento en otros organismos deben adquirir el compromiso de cesar voluntariamente y por escrito en el mismo momento que cesen en sus funciones. A tal efecto, también se requiere a los que actualmente tienen alguna clase de representación en otros organismos para que cesen en estas representaciones”.-

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, expone que poco puede decir, más bien no tiene nada que decir. Se va a hacer lo que la mayoría quiera. Se le excluye de la representación del Ayuntamiento en MANCOSI. No sabe si tienen que estar representados todos los grupos o no. Quizá, cuando se haya constituido la Junta de MANCOSI, lo recurra.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, considera que la representación del Ayuntamiento tiene que estar constituida por los grupos de mayor representación en la Corporación, por eso proponen que, en un caso, vaya el Grupo FORO y, en otro, el Grupo Socialista. Respecto a la representación en MANCOSI, añade que sus estatutos no establecen proporcionalidad alguna y que, al estar los tres grupos mayoritarios en un ratio de 458 votos, deben ser éstos grupos quienes representen al Concejo en MANCOSI.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, expone que la enmienda del Grupo Socialista no priva de representatividad a nadie. Los estatutos de MANCOSI no fijan criterios de reparto ni de proporcionalidad en estos supuestos, por lo que el criterio más adecuado es el de la división natural de los votos; es decir, cuatro concejales del Grupo Popular, cuatro del Grupo Socialista y cuatro del Grupo de Foro de Ciudadanos.

La Sra. Faya Alonso, por el Grupo Popular, se muestra de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía en cuanto que otorga representación a todos los grupos políticos.

El Sr. Alcalde, referente al tema de MANCOSI, señala que la única representación acorde con los resultados electorales seguramente que iba a gustar mucho menos a Foro y PSOE que la que

se ha propuesto por la Alcaldía, que sería uno, tres, tres, cinco. De todas formas hace constar que siente mucho que no se le haya invitado a todas las reuniones que se han celebrado para que salgan adelante, como prevé, las enmiendas. De todos modos, no descarta ceder uno de los puestos del Grupo Popular al Grupo Mixto

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación la enmienda del Grupo Socialista, anteriormente transcrita.

Votan a favor de la enmienda D^a María Ana López Montes, D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba, D. Salvador Villar Marina, D. Ramón Liñero Pando, D. Iván Solares Miyar, D. Javier García Bedriñana, D. Ricardo Pérez Rodríguez, D^a Lorena Villar Sánchez, D. Jose Manuel Tuero Muslera y D^a M^a Mercedes Meana Gómez (total 10 votos favorables). Votan en contra D^a Marta Faya Alonso, D. Juan Ramón González González, D^a Ana Carmen Fernández Fresno, D. José Manuel Suárez Riva, D. Andrés Buznego González, D. Fernando Pando Navarro y D. José Manuel Felgueres Abad (total 7 votos contrarios). No se produce ninguna abstención

Acto seguido el Sr. Alcalde somete a votación su propuesta con las alteraciones de la enmienda del Grupo Foro de Ciudadanos ya aprobada.

Votan a favor de la propuesta enmendada D^a María Ana López Montes, D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba, D. Salvador Villar Marina, D. Ramón Liñero Pando, D. Iván Solares Miyar, D. Javier García Bedriñana, D. Ricardo Pérez Rodríguez, D^a Lorena Villar Sánchez, D. Jose Manuel Tuero Muslera y D^a M^a Mercedes Meana Gómez (total 10 votos favorables). Votan en contra D^a Marta Faya Alonso, D. Juan Ramón González González, D^a Ana Carmen Fernández Fresno, D. José Manuel Suárez Riva, D. Andrés Buznego González, D. Fernando Pando Navarro y D. José Manuel Felgueres Abad (total 7 votos contrarios). No se produce ninguna abstención

Por tanto, SE ACUERDA, por mayoría:

Primero.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Sectorial de la Mujer, nombrar Presidenta del referido consejo a la Concejala D^a Ana Carmen Fernández Fresno.-

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias, nombrar representantes de la Corporación en la referida entidad a un concejal del Grupo Popular y a un Concejal del Grupo Foro de Ciudadanos.-

Tercero.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra, nombrar representante del Concejo en la Asamblea General de la referida entidad a un concejal del Grupo Socialista.-

Cuarto.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Mancomunidad "Comarca de la Sidra", nombrar representantes de la Corporación en la Junta de la referida entidad, conforme al siguiente criterio: cuatro concejales del Grupo Popular, cuatro

concejales del Grupo Foro de Ciudadanos y cuatro concejales del Grupo Socialista, a designar, por medio de sus portavoces, en el plazo de cinco días hábiles desde la adopción del presente acuerdo.-

Quinto.- Nombrar representantes del Concejo en los Consejos Escolares de los Centros que se citan, a los concejales que para cada uno de ellos se especifica:

-Grupo Escolar Colegio Público Maliayo: D. José Manuel Suárez Riva

-Grupo Escolar IES Villaviciosa: D^a Marta Faya Alonso

-Grupo Escolar C.R.A. La Marina: D. Andrés Buznego González.-

7.- APROBACIÓN Y RÉGIMEN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL ALCALDE Y OTRO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.-

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, de 12 de julio de 2011, informada favorablemente por los servicios de Secretaría e Intervención, relativa a la aprobación del régimen de dedicación exclusiva del Alcalde y otro miembro de la Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, regulan el régimen de las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales, atribuyendo al Pleno Municipal, a propuesta del Presidente, la competencia para determinar, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución y las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.-

Constituida el pasado 11 de junio la nueva Corporación y conforme a los preceptos citados, SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Aprobar, para el vigente mandato, las siguientes dedicaciones exclusivas:

a) Dedicación exclusiva total para la Alcaldía-Presidencia, con efectos del día 16 de junio de 2011 y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 46.564,25 euros, divididos en catorce pagas.-

b) Dedicación exclusiva total, con efectos de 18 de julio de 2011, para el Concejales que se responsabilizará de las áreas de Cultura, Turismo, Comercio e Industria y Medio Rural y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 29.697,36 euros divididos en catorce pagas.-

En ambos casos las citadas retribuciones se actualizarán en cada ejercicio y en el porcentaje establecido por la Ley General de Presupuestos del Estado para las retribuciones de funcionarios.-

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento“

Asimismo, se da cuenta a la enmienda a la propuesta anterior, presentada por el Grupo Foro de Ciudadanos, antes de iniciarse la deliberación de este asunto y cuyo tenor literal es el siguiente:

“SUSTITUCION DE LOS PARRAFOS 4º y 5º que dicen:

a) Dedicación exclusiva total para la Alcaldía-Presidencia, con efectos del día 16 de junio de 2011 y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 46.564,25 euros, divididos en catorce pagas.-

b) Dedicación exclusiva total, con efectos de 18 de julio de 2011, para el Concejal que se responsabilizará de las áreas de Cultura, Turismo, Comercio e Industria y Medio Rural y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 29.697,36 euros divididos en catorce pagas.-

POR EL SIGUIENTE TEXTO:

a) Dedicación exclusiva total para la Alcaldía-Presidencia, con efectos del día 16 de junio de 2011 y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 36.000 euros, divididos en catorce pagas.-

b) Dedicación exclusiva total, con efectos de 18 de julio de 2011, para el Concejal que se responsabilizará de las áreas de Obras, Servicios y Personal y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 24.000 euros divididos en catorce pagas.-

JUSTIFICACIÓN:

En base al plan de austeridad que Foro Asturias propuso dentro de su programa electoral en cuanto a la política de contención de gasto municipal, así como a la difícil situación económica actual que atraviesa la sociedad a todos los niveles, y poniendo como ejemplo la propuesta del Partido Popular en el concejo de Carreño, se propone la reducción de las retribuciones anuales brutas a percibir por el Alcalde y el concejal liberado de la siguiente manera:

Alcaldía-Presidencia desde el día 16 de Junio de 2011. Retribución anual bruta: 36.000 € en 14 pagas.

Concejalía Obras, servicios y personal: Retribución anual bruta: 24.000 € en 14 pagas.

Por su vital importancia y necesidad de dedicación, entendemos que la Concejalía de Obras, Servicios y Personal debe ser la que ostente la liberación exclusiva independientemente de en qué persona recaiga esta Concejalía. En el Consistorio de Villaviciosa, la mayoría de la actividad laboral se desarrolla en horario de 8 a 15h., al igual que el desarrollo de las obras y acometida de posibles averías. El Concejal de Obras debe tener disposición absoluta en horario laboral para atender tanto las tareas de responsabilidad laboral como el desarrollo de las obras municipales que se estén ejecutando“

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Secretario actuante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales y en el artículo 109 del Reglamento Orgánico Municipal, pide que se deje sobre la mesa, el apartado b) de la enmienda, que se transcribe a continuación, a los efectos de informar respecto al mismo:

“b) Dedicación exclusiva total, con efectos de 18 de julio de 2011, para el Concejal que se responsabilizará de las áreas de Obras, Servicios y Personal y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 24.000 euros divididos en catorce pagas”.-

El Sr. Alcalde hace constar que reitera su propuesta respecto a este asunto e invita a los enmendantes a leer el artículo 9.1 del Reglamento Orgánico Municipal, donde dice que a quién se libera lo decide el Pleno, pero a propuesta del Alcalde. Los enmendantes pueden bajar el sueldo o quitarlo, pero la persona a liberar es a propuesta de la Alcaldía.

La Sr. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, explica que ellos no señalan la persona física a liberar, sino la concejalía.

El Sr. Alcalde replica que los titulares de las concejalías los designa la Alcaldía.

La Sra. López Montes pide al Sr. Presidente que informe el Sr. Secretario actuante.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Secretario informa que, sin perjuicio del derecho de los grupos a presentar enmiendas, tanto la Ley de Régimen Local como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como el Reglamento Orgánico Municipal, señalan que el número de miembros de la Corporación que podrán ejercer sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva, como el volumen total de los fondos destinados a tal fin y las retribuciones individuales que les correspondan, es competencia del Pleno Municipal, pero “a propuesta de la Alcaldía”. En cualquier caso, en aplicación del artículo 92.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 109 del Reglamento Orgánico Municipal, pide que se deje el asunto sobre la mesa para mejor estudio e informe.

A la vista de la petición de la Secretaría, el Grupo Foro de Ciudadanos, retira, con la finalidad de emitir el informe solicitado, la segunda parte de su enmienda, antes transcrita, y exclusivamente en lo que se refiere a la posibilidad legal de sustituir el cargo de concejal a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, acepta la propuesta de la Alcaldía. Considera que antes de bajar retribuciones, conviene analizar si el trabajo a desarrollar por el cargo está bien retribuido.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, hace notar que la postura de su grupo es trabajar más por el mismo dinero, aunque en este caso se trata de trabajar lo mismo por menos dinero. Añade que la Federación Asturiana de Concejales, con el fin de solucionar el problema que se

viene planteando con las retribuciones de los miembros de la Corporación, ha establecido unos criterios respecto al sueldo del Alcalde.

Añade que la situación es distinta según el municipio de que se trate. En municipios parecidos al nuestro, sucede que Carreño, con menos habitantes, a propuesta del PP, quedó en 28.000 euros, cuando estaba cobrando 41.900 euros. Lena también está en 2.100 euros/mensuales.

En resumen, el Grupo Socialista está en ese mismo orden y siempre estamos a tiempo de rectificar y subirlo.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, expone que su Grupo, dentro de la política de austeridad que defiende, la propuesta que hacen no es para el Alcalde actual sino que es la misma que llevaban para ellos, en el supuesto de gobernar y esto el gobierno actual lo sabe, porque lo han expuesto en las negociaciones previas para pactar la Alcaldía, que no llegaron a buen término, al igual que defendí, a pesar de que se malinterpretó, tener dos medias liberaciones, no para venir a trabajar por las tardes, sino todo lo contrario, para poder tener más presencia física dentro del Ayuntamiento durante las mañanas, que es el momento en el que considera que hay más trabajo que desempeñar. Por lo tanto, efectivamente, tiempo tenemos para subir los sueldos, cuando la situación económica mejore y nos demos cuenta que las retribuciones son insuficientes para el trabajo que se desempeña, pero, en el momento actual, las retribuciones que se marcan son suficientes en opinión del Grupo Foro de Ciudadanos.

El Sr. Alcalde defiende su propuesta, por las siguientes razones:

En primer lugar, porque es la misma que se hizo hace cuatro años, con la diferencia que entonces se aprobó por los mismos concejales que hoy hacen otra de bajada y además tal aprobación incluía la subida del I.P.C. Es decir, que, a día de hoy, la propuesta que dos concejales de Foro votaron que sí para Manolo Busto, es la misma que se está debatiendo sin el 8,6 % de subida. Por tanto, la propuesta de la Alcaldía actual conlleva un 8,6% de bajada respecto a la anterior.

En segundo lugar, ya que salieron a relucir en el debate otros Concejales y ya que la propuesta viene de Foro y la va a aprobar el PSOE, pone de ejemplo dos Concejales vecinos, costeros, del oriente de Asturias, que uno está gobernado por el PSOE y otro por Foro Asturias. El de Foro Asturias es Ribadesella, donde la Alcaldesa dice que se baja el sueldo, lo que posiblemente también haría él si el Alcalde anterior hubiera cobrado muchísimo, pero la Alcaldesa de Ribadesella, que va a cobrar 42.000 euros, con una población de 6.300 habitantes y que, además, libera dos personas a jornada completa y dos personas a media jornada, se va a gastar en liberaciones en el Ayuntamiento 142.000 euros, frente a 76.000 que se está proponiendo en Villaviciosa. Y en Llanes, donde hay seis concejales liberados y lo venden como que van a reducir mucho el gasto, claro, porque antes tenían ocho, y eso con 13.950 habitantes, menos habitantes que Villaviciosa, donde, por cierto, hubo legislaturas con tres concejales liberados, el Alcalde y dos, cuando ahora se propone el Alcalde y uno.

En tercer lugar, considera que es el colmo de la demagogia saber que, si estuviesen gobernando aquí los de Foro, que, en Ribadesella, con 6.300 habitantes, supone 20 euros por habitante al año, cuando aquí en Villaviciosa esta propuesta supondría 5 euros al año por habitante, digan que su enmienda es por ahorrar. Otro ejemplo es Llanes, donde a cada vecino le cuesta el gobierno 21 euros al año.

Por último, hace constar que, sea cual fuere la retribución que se apruebe, tanto él, como el otro miembro de su Grupo cuya liberación se propone, van a trabajar con las mismas ganas y la misma ilusión.

La Sra. Faya Alonso, por el Grupo Popular, se muestra de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía en cuanto que otorga representación a todos los grupos políticos.

El Sr. Alcalde, referente al tema de MANCOSI, señala que la única representación acorde con los resultados electorales seguramente que iba a gustar mucho menos a Foro y PSOE que la que se ha propuesto por esta Alcaldía, que sería uno, tres, tres, cinco. De todas formas, hace constar que siente mucho que no se le haya invitado a todas las reuniones que se han celebrado para que salga adelante, como prevé las enmiendas. De todos modos, no descarta ceder uno de los puestos del Grupo Popular al Grupo Mixto

La Sra. López Montes destaca, a la vista de los datos aportados por el Alcalde, que su discurso lo tenía preparado, lo que parece indicar que la bajada de retribuciones ya la intuía. Reitera que el régimen de retribuciones que defiende Foro ya lo pusieron de manifiesto en las conservaciones previas con el Partido Popular. En cualquier caso el Grupo Foro de Villaviciosa responde de sus posturas en el Ayuntamiento de Villaviciosa, no en otros municipios. Ha de entenderse que estamos en otra situación distinta y, mientras esto no se entienda, no se avanzará y no se empezará a trabajar con fluidez. Las decisiones en otros Ayuntamientos quizás respondan a mayorías distintas de las que se han producido en Villaviciosa. Las personas de Grupo Foro, que antes pertenecían al Partido Popular, ya no están en el Grupo Popular por las razones que sean y que no son del caso.

Añade, respecto a lo informado por el Sr. Secretario, que es la primera que lamenta la situación que se ha producido con esta práctica de enmiendas en “aquí te pillo, aquí te mato”, porque así fue para todos, pero tiene la esperanza que esto marcará un punto de inicio para otra forma de trabajar. El Grupo Foro trabaja en colaboración, es decir, las decisiones no las toma uno en nombre del resto, por lo que necesitan tiempo para estudiar las propuestas y poder tomar decisiones. Esta es su forma de trabajar y, mientras no podamos trabajar de esa forma, lo siente mucho por los Sres. Técnicos, pero es lo que va a seguir pasando.

El Sr. Alcalde somete a votación, en primer lugar, la enmienda del Grupo Foro de Ciudadanos, exclusivamente en lo que se refiere al texto que se transcribe a continuación, dejando pendiente de informe el resto:

“a) dedicación exclusiva total para la Alcaldía-Presidencia, con efectos del día 16 de junio de 2011 y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 36.000 euros, divididos en 14 pagas”

Votan a favor del apartado transcrito de la enmienda D^a María Ana López Montes, D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba, D. Salvador Villar Marina, D. Ramón Liñero Pando, D. Iván Solares Miyar, D. Javier García Bedriñana, D. Ricardo Pérez Rodríguez, D^a Lorena Villar Sánchez, D. Jose Manuel Tuero Muslera y D^a M^a Mercedes Meana Gómez (total 10 votos favorables). Votan en contra D^a Marta Faya Alonso, D. Juan Ramón González González, D^a Ana Carmen Fernández Fresno, D. José Manuel Suárez Riva, D. Andrés Buznego González, D. Fernando Pando Navarro y D. José Manuel Felgueres Abad (total 7 votos contrarios). No se produce ninguna abstención

Acto seguido el Sr. Alcalde somete a votación su propuesta con la alteración de la enmienda del Grupo Foro de Ciudadanos aprobada.

Votan a favor de la propuesta enmendada D^a María Ana López Montes, D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba, D. Salvador Villar Marina, D. Ramón Liñero Pando, D. Iván Solares Miyar, D. Javier García Bedriñana, D. Ricardo Pérez Rodríguez, D^a Lorena Villar Sánchez, D. Jose Manuel Tuero Muslera y D^a M^a Mercedes Meana Gómez (total 10 votos favorables). Votan en contra D^a Marta Faya Alonso, D. Juan Ramón González González, D^a Ana Carmen Fernández Fresno, D. José Manuel Suárez Riva, D. Andrés Buznego González, D. Fernando Pando Navarro y D. José Manuel Felgueres Abad (total 7 votos contrarios). No se produce ninguna abstención

Por tanto, SE ACUERDA, por mayoría:

Primero.- Aprobar, para el vigente mandato, la siguiente dedicación exclusiva:

“a) Dedicación exclusiva total para la Alcaldía Presidencia, con efectos del día 16 de junio de 2011 y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 36.000 euros, divididos en 14 pagas”

La citada retribución se actualizará en cada ejercicio y en el porcentaje establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de funcionarios.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento.-

8.- FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE DIETAS E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, de 12 de julio de 2011, informada favorablemente por los servicios de Secretaría e Intervención, relativa a la aprobación, para el vigente mandato, de las dietas y asistencias varias de los miembros de la Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Constituida el pasado 11 de junio la nueva Corporación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, relativos a los derechos económicos de miembros de la Corporación, SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Aprobación, para el vigente mandato, de las siguientes cantidades:

A.-) DIETAS:

POR ASTURIAS.-

Cuando algún miembro de la Corporación tenga que salir a reuniones o actos oficiales, con una duración mínima de 4 horas, tendrán derecho a una dieta de 100 euros por día o alternativamente a los gastos que efectivamente se les generen y previa presentación de las correspondientes facturas.-

POR ESPAÑA.-

Cuando algún miembro de la Corporación tenga que salir a reuniones o actos oficiales, tendrán derecho a una dieta de 450 euros por día o alternativamente a los gastos que efectivamente se les generen y previa presentación de las correspondientes facturas.-

POR EL EXTRANJERO.-

Cuando algún miembro de la Corporación tenga que salir a reuniones o actos oficiales, tendrán derecho a una dieta de 550 euros por día o alternativamente a los gastos que efectivamente se les generen y previa presentación de las correspondientes facturas.-

SALIDAS OFICIALES – COCHES ALCALDE Y CONCEJALES.-

Siempre que el Alcalde o concejales realicen desplazamientos en vehículo propio para asistencia a reuniones o actos oficiales, tendrán derecho a 0,24 euros/Km.

Si en el transcurso del viaje hubiese averías, accidentes, golpes, etc., el Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario, se hará cargo de ello con los trámites y requisitos establecidos para los supuestos de responsabilidad patrimonial.-

B.-) ASISTENCIAS VARIAS COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL:

- | | |
|---|------------|
| • COMISIONES INFORMATIVAS | 60 euros.- |
| • PATRONATOS | 60 euros.- |
| • CONSEJOS SECTORIALES | 60 euros.- |
| • JUNTA PORTAVOCES | 60 euros.- |
| • PLENOS | 60 euros.- |
| • JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | 60 euros.- |
| • COMISIÓN PROMOTORA DEL PLAN PENSIONES | 60 euros.- |
| • PARTICIPACIÓN TRIBUNALES | Oficial |

No tendrán derecho al abono de estas asistencias los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.-

La proposición económica tendrá efectos de 11 de junio de 2011.-

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento “

Asimismo, se da cuenta de la enmienda a la propuesta anterior, presentada por el Grupo Socialista, antes de iniciarse la deliberación de este asunto y cuyo tenor literal es el siguiente:

“La propuesta de alcaldía por la que se plantea al Pleno del Ayuntamiento la fijación de la cuantía de dietas e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, el Grupo Municipal del PSOE entiende que en el momento actual económico se debe contener el gasto en lo posible y en base a ello, propone al Pleno Municipal una sustancial rebaja en los importes de las dietas detalladas más abajo, con lo que se contiene el gasto y se argumenta que el aumento de las Comisiones Informativas Permanentes, de seis a doce, no supone un aumento en la cuantía de las remuneraciones por este concepto, dado que la propuesta de la Alcaldía supondría un gasto anual similar al que nosotros planteamos, siempre teniendo en cuenta que la media anual de Plenos Municipales hasta el momento es de 15 sesiones, con sus correspondientes Comisiones Informativas.

El Grupo Municipal PSOE propone al Pleno Municipal RETIRAR lo concerniente a los siguientes conceptos del punto 8 del orden del día y ACORDAR la inclusión de las siguientes enmiendas:

1º.- DIETAS:

- a) ASTURIAS: 80 euros o alternativamente gastos justificados (mínimo 4 horas)*
- b) ESPAÑA: 225 euros o alternativamente gastos justificados.*
- c) EXTRANJERO: 275 euros o alternativamente gastos justificados.*

2º.- COMISIONES INFORMATIVAS:

Patronatos, Consejos Sectoriales, Junta de Portavoces, Plenos, Junta de Gobierno Local, Comisión Promotora Plan de Pensiones, Comisiones Informativas: 50 euros. Cabe señalar en este punto que los concejales liberados no tendrán derecho a percibir dietas (Ley 53/1984)“.-

Con la venia de la Presidencia, la Sra. Interventora informa que, habida cuenta de que, con anterioridad se ha aprobado un régimen de sesiones distinto al que fue objeto de informe de Intervención, incrementando el número de sesiones, pide que se deje sobre la mesa para nuevo informe el apartado relativo a “asistentas varias” como representante municipal.-

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, expone que está bien rebajar las dietas, las asistencias, etc. Pero donde se debe mirar especialmente el ahorro es en otras cosas y evitar pagarlas dos veces. Al fin y al cabo, las dietas y las asistencias son gastos menores, si los comparamos, por ejemplo, con el gasto que supone una obra mal ejecutada.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, justifica la enmienda presentada por su Grupo, en que, fijar las sesiones plenarias ordinarias con carácter mensual, no conlleva mayores gastos, al proponerse la rebaja del importe de las asistencias y de las dietas.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, se muestra de acuerdo con la enmienda del Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde manifiesta que siente que no se haya llegado a un acuerdo en todas estas cuestiones, de esta manera se evitarían los costes que supone una nueva sesión plenaria para volver a tratar este asunto.

El Sr. Pérez Rodríguez, por el Grupo Socialista, pide que el informe necesario del servicio de Intervención se trate en la próxima sesión ordinaria y así se evitarán mayores gastos, porque demagogia, la justa.

El Sr. Alcalde somete a votación, en primer lugar, la enmienda del Grupo Socialista, exclusivamente en lo que se refiere a su apartado de dietas, que se transcribe a continuación, dejando pendiente de informe el resto:

“1º.- DIETAS:

- a) *ASTURIAS: 80 euros o alternativamente gastos justificados (mínimo 4 horas)*
- b) *ESPAÑA: 225 euros o alternativamente gastos justificados.*
- c) *EXTRANJERO: 275 euros o alternativamente gastos justificados*“

Votan a favor de la enmienda D^a María Ana López Montes, D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba, D. Salvador Villar Marina, D. Ramón Liñero Pando, D. Iván Solares Miyar, D. Javier García Bedriñana, D. Ricardo Pérez Rodríguez, D^a Lorena Villar Sánchez, D. Jose Manuel Tuero Muslera y D^a M^a Mercedes Meana Gómez (total 10 votos favorables). No se produce ningún voto contrario. Se abstienen en la votación D^a Marta Faya Alonso, D. Juan Ramón González González, D^a Ana Carmen Fernández Fresno, D. José Manuel Suárez Riva, D. Andrés Buznego González, D. Fernando Pando Navarro y D. José Manuel Felgueres Abad (total 7 abstenciones).

Acto seguido, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía con la alteración de la enmienda del Grupo Socialista aprobada.

Votan a favor de la propuesta enmendada D^a María Ana López Montes, D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba, D. Salvador Villar Marina, D. Ramón Liñero Pando, D. Iván Solares Miyar, D. Javier García Bedriñana, D. Ricardo Pérez Rodríguez, D^a Lorena Villar Sánchez, D. Jose Manuel Tuero Muslera y D^a M^a Mercedes Meana Gómez (total 10 votos favorables). No se produce ningún voto contrario. Se abstienen en la votación D^a Marta Faya Alonso, D. Juan Ramón González González, D^a Ana Carmen Fernández Fresno, D. José Manuel Suárez Riva, D. Andrés Buznego González, D. Fernando Pando Navarro y D. José Manuel Felgueres Abad (total 7 abstenciones).

Por tanto, SE ACUERDA, por mayoría:

Primero.- Aprobación, para el vigente mandato, de las siguientes cantidades:

A.-) DIETAS:

POR ASTURIAS.-

Cuando algún miembro de la Corporación tenga que salir a reuniones o actos oficiales, con una duración mínima de 4 horas, tendrán derecho a una dieta de 80 euros por día o alternativamente a los gastos que efectivamente se les generen y previa presentación de las correspondientes facturas.-

POR ESPAÑA.-

Cuando algún miembro de la Corporación tenga que salir a reuniones o actos oficiales, tendrán derecho a una dieta de 225 euros por día o alternativamente a los gastos que efectivamente se les generen y previa presentación de las correspondientes facturas.-

POR EL EXTRANJERO.-

Cuando algún miembro de la Corporación tenga que salir a reuniones o actos oficiales, tendrán derecho a una dieta de 275 euros por día o alternativamente a los gastos que efectivamente se les generen y previa presentación de las correspondientes facturas.-

SALIDAS OFICIALES – COCHES ALCALDE Y CONCEJALES.-

Siempre que el Alcalde o concejales realicen desplazamientos en vehículo propio para asistencia a reuniones o actos oficiales, tendrán derecho a 0,24 euros/Km.

Si en el transcurso del viaje hubiese averías, accidentes, golpes, etc., el Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario, se hará cargo de ello con los trámites y requisitos establecidos para los supuestos de responsabilidad patrimonial.-

B.-) ASISTENCIAS VARIAS COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL:

- PARTICIPACIÓN TRIBUNALES Oficial

No tendrán derecho al abono de estas asistencias los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.-

La proposición económica tendrá efectos de 11 de junio de 2011.-

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento “

9.- FIJACIÓN DE LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS MUNICIPALES.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía, informada favorablemente por los servicios de Secretaría e Intervención:

“Constituida el pasado 11 de junio la nueva Corporación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a aportaciones para el funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Aprobar, para el vigente mandato, las siguientes cantidades:

APORTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:

Un componente fijo de 100 euros por Grupo Político y otro de 100 euros en función del número de miembros de cada grupo, con el resultado siguiente:

- | | |
|------------------------------|---------------|
| - Grupo Popular.- | 700 euros/mes |
| - Grupo Foro de Ciudadanos.- | 600 euros/mes |
| - Grupo Socialista.- | 600 euros/mes |
| - Grupo Mixto.- | 200 euros/mes |

La proposición económica tendrá efectos de 15 de junio de 2011.-

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento“.-

10.- MOCIÓN DE APOYO A EL GAITERO.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto el escrito presentado por las Asociaciones ACOSEVI, AVITUR, CUBERA, FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VILLAVICIOSA y HOSITUR, en representación de más de 60 Asociaciones de Villaviciosa, cuya relación se adjunta, por el que se somete a la consideración del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que en concordancia con la ciudadanía de Villaviciosa, los/as representantes municipales electos expresen en Pleno su apoyo a El Gaitero y sus trabajadores/as, suscribiendo y haciendo suyo el mismo manifiesto.

Segundo.- Que se autorice al Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento realice las gestiones que correspondan ante el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para que aplique la legislación vigente bajo los parámetros técnicos que aclaren que las propiedades de El Gaitero y semejantes son terrenos bajo propiedad privada y no incursos en el demanio marítimo-terrestre.

Tercero.- Que entendiendo el Pleno del Ayuntamiento que el presente asunto es de interés público general por cuanto limita las competencias urbanísticas municipales, afecta a una globalidad de los ciudadanos y, por último, tiene consecuencias económicas sobre la potencialidad de inversión y

sobre el empleo del concejo, los órganos administrativos competentes arbitren los procedimientos que permitan que el Ayuntamiento emprenda las acciones legales que correspondan, incluso personándose o entablado acciones judiciales frente al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, referentes a este asunto, por entender que resultan de interés público para este Concejo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo con notificaciones personales a Acosevi, Avitur, Cubera y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa, así como al Gobierno de España, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y de la Delegación de Gobierno, al Gobierno del Principado de Asturias y a la Junta General.

Quinto.- Informar a la ciudadanía mediante los canales municipales habituales del presente acuerdo de moción.

Esta Alcaldía PROPONE al Pleno Municipal que acuerde aprobar la propuesta anteriormente transcrita y, en consecuencia, adoptar todas las medidas que en ella se contienen en todo cuanto sea legalmente viable “

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, dice:

“Todos sabemos lo importante que es para Villaviciosa la empresa Valle, Ballina y Fernández S.A. conocida mundialmente como “El Gaitero”.

Dio y da nombre a Villaviciosa en todo el mundo con sus productos derivados de la manzana y en la menta de todos esta ese eslogan que dice “sidra el Gaitero, famosa en el mundo entero”, motor importante de la economía local y regional, fuente de distribución de trabajo y empleo.

Entre todos debemos apoyar y defender, no solamente a esta gran empresa patrimonio de todos al estar considerada como industria protegida y catalogada y que en estos momentos pasa dificultades de subsistencia después de más de 120 años debido a una Ley de Costas sin sentido en muchos casos con sus deslindes arbitrarios y caprichosos.

No podemos olvidarnos de los propietarios afectados por los deslindes en la ría de Villaviciosa, ribereños que nacieron ellos, sus padres y sus abuelos cuando no existía la ley de Costas, pero sí sus viviendas y edificaciones auxiliares.

Para todos ellos, mi apoyo personal desde IDEAS Villaviciosa y una luz de esperanza para todos los afectados. Debemos tener paciencia y valor, no bajemos la guardia, la Ley de Costas está tocada, quizás herida de muerte, puede que caiga este año o el que viene, depende de los partidos políticos y de sus parlamentarios, tanta injusticia no puede ser duradera.

Todos unidos jamás seremos vencidos.

Por una Villaviciosa próspera y con futuro“

El Sr. Pérez Rodríguez, por el Grupo Socialista, manifiesta el apoyo de su grupo a la moción, así como al resto de los propietarios y propietarias, vecinas y vecinos afectados.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, se adhiere a todo lo manifestado. Considera que todas las actuaciones que se lleven a cabo para proteger las instalaciones de El Gaitero beneficiarán a todos los vecinos y que va a ser una cuestión importante para todos. Termina su intervención celebrando que se haya asumido como propia la moción presentada por el movimiento vecinal.

La Sra. Faya Alonso, por el Grupo Popular, pone de manifiesto la posición de su Grupo en defender a El Gaitero y también a todos los vecinos y vecinas afectados. Respecto a El Gaitero, destaca que se trata de las instalaciones de una fábrica ejemplar, cuya desaparición perjudicaría enormemente a todos.

El Sr. Alcalde recuerda que el Partido Popular ya llevaba en su programa electoral defender las instalaciones de El Gaitero en Villaviciosa y que, con el apoyo de todos, saldrá adelante esta iniciativa vecinal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de la que como Secretario certifico.-